

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YANDRY YURIANA TOVAR DIAZ
Demando: EMILIANO GAITAN RODRIGUEZ
Radicado: 500013110002-2018-00251-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 22 de abril de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Cuaderno principal (Auto 1).

De acuerdo a lo previsto en el numeral 1º, de las reglas establecidas en el artículo 366 del CGP y como quiera que no fue objetada la liquidación de costas efectuada por Secretaría, se le imparte aprobación.

Se le requiere a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo ordenado en cuarto del auto de fecha 7 de marzo del 2022, en el sentido de que presente la liquidación del crédito objeto de esta ejecución, teniendo en cuenta el valor de las costas que fueran elaboradas por secretaria y aprobadas a través del presente auto.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd1ca527bd0390e7022789ac995ecfa18a97a939a805ee1ba0d6933dbf8d55ad**

Documento generado en 05/05/2022 12:21:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>